

2194-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete.-

Solicitud de acreditación de acuerdos tomados en el cantón Goicoechea de la provincia de San José, del partido Vamos.

Mediante auto n.º 067-DRPP-2017 del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, entre otras, la estructura partidaria del cantón de Goicoechea, provincia de San José, la cual no presentó inconsistencias y se le indicó al partido político que las estructuras de la provincia de San José se habían completado satisfactoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

En fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (Ventanilla Única de la DGRE), la carta de renuncia del señor Marcelo Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 115210939, a cualquier puesto en el que hubiese sido designado por el partido Vamos; siendo que el señor Vargas Arguedas se encontraba acreditado como secretario propietario y delegado territorial en la asamblea cantonal de Goicoechea de la provincia de San José, este Departamento procedió a aplicar su renuncia mediante oficio n.º DRPP-3103-2017 del 11 de setiembre de 2017.

Asimismo, en fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la Ventanilla Única de la DGRE, la carta de renuncia la señora Mariana Macre Vargas, cédula de identidad n.º 115590641, a cualquier puesto en el que haya sido designada en el cantón de Goicoechea por el partido Vamos, por lo que mediante oficio n.º DRPP-3129-2017 del 11 de setiembre de 2017, este Departamento tramitó su renuncia al puesto de tesorera propietaria en el cual se encontraba acreditada.

El partido Vamos celebró una nueva asamblea cantonal en fecha diez de setiembre de dos mil diecisiete, la cual cumplió con el quórum de ley requerido y

en virtud de las renunciaciones presentadas nombró a los señores Esteban Montero López, cédula de identidad n.º 113130936, Edwin Jesús Chacón Muñoz, cédula de identidad n.º 114030338 y Marlon León Rojas, cédula de identidad n.º 303910386, en los puestos de secretario propietario, tesorero propietario y delegado territorial, respectivamente.

Así las cosas, este Departamento constata que las sustituciones realizadas resultan procedentes. La estructura partidaria del partido Vamos en el cantón de Goicoechea, provincia de San José con las modificaciones realizadas, quedará integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
115960905	SOFIA MARIA SALAZAR QUEVEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113130936	ESTEBAN MONTERO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114030338	EDWIN JESUS CHACON MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
115040174	MARIA FERNANDA URRUTIA CHAVERRI	PRESIDENTE SUPLENTE
303910386	MARLON LEON ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
115590608	SOFIA ALVAREZ CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
116820254	SEBASTIAN SAENZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
115590608	SOFIA ALVAREZ CALVO	TERRITORIAL
303910386	MARLON LEON ROJAS	TERRITORIAL
115040174	MARIA FERNANDA URRUTIA CHAVERRI	TERRITORIAL
114030338	EDWIN JESUS CHACON MUÑOZ	TERRITORIAL
115830729	CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ	TERRITORIAL

La vigencia de los nombramientos será por el resto del período, sea, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º

5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefe del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 216-2016-2013, partido Vamos
Ref., No.: 10150, 10367, 10887-**2017**